

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Eliana

2024/05897 Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 06/2024 mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados con remanente de tesorería para gastos generales y remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

ANUNCIO

En cumplimiento con el establecido en los artículos 177.2 y 179.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 38 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 169.3 del mencionado Texto Refundido y el 20.3 del citado Real Decreto, se pone en conocimiento que finalizado el plazo de exposición pública desde la aprobación inicial de la Modificación del Presupuesto n.º 06/2024 mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, esta modificación se entiende definitivamente aprobada, siendo su resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS	CRÉDITO EXTRAORDI.	SUPLEMENTO CRÉDITO	TOTAL
1 GASTOS PERSONAL	0,00	1.027.058,32	1.027.058,32
2 GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	223.046,04	1.279.868,59	1.502.914,63
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	558.405,00	2.513,69	560.918,69
6 INVERSIONES REALES	1.421.462,86	407.830,05	1.829.292,91
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	291.850,01	0,00	291.850,01
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
TOTAL	2.494.763,91	2.717.270,65	5.212.034,56

De conformidad con el artículo 171.1 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Todo ello de conformidad con lo establecido en la ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

L'Eliana, a 2 de mayo de 2024. —El alcalde, Salvador Torrent Catalá.

